

Informe 12/96-C

Subvenciones del Departamento de Medio Ambiente

Ejercicio 1995



**Sindicatura de Comptes
de Catalunya**

En Barcelona, el día 21 de enero de 1997, reunido el Pleno de la Sindicatura de Cuentas, bajo la presidencia del síndico mayor (e.f.), Sr. D. Manuel Cardaña Coma, con la asistencia de los síndicos Srs. D. Manuel Cardaña Coma, D. Josep M^a Carreras Puigdengolas, D. Marià Nicolàs Ros, D. Eudald Travé Montserrat, y D. Xavier Vela Parès, actuando como secretario, el secretario general de la Sindicatura, Sr. D. Ramon Planas Font, y como ponente el síndico D. Sr. Marià Nicolàs Ros, se acuerda aprobar, previa deliberación, el informe de fiscalización 12/96-C relativo a subvenciones del Departamento de Medio Ambiente, ejercicio 1995.

ÍNDICE

1.	INTRODUCCIÓN	7
1.1.	INTRODUCCIÓN AL INFORME	7
1.1.1.	Objeto y alcance	7
1.1.2.	Metodología y limitaciones	7
1.2.	INTRODUCCIÓN A LAS ACTUACIONES FISCALIZADAS	8
1.2.1.	Estructura y funciones del Departamento de Medio Ambiente	8
1.2.2.	Normativa reguladora	8
2.	GASTOS POR TRANSFERENCIAS CORRIENTES Y DE CAPITAL	10
2.1.	PRESUPUESTO INICIAL Y MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS	10
2.2.	MODIFICACIONES DE CRÉDITO	10
2.3.	OBLIGACIONES RECONOCIDAS	11
2.3.1.	Aspectos generales	11
2.3.2.	Análisis de las transferencias corrientes	13
2.3.3.	Análisis de las transferencias de capital	17
2.3.4.	Parque Natural de la Zona Volcánica de la Garrotxa	21
3.	DESCRIPCIÓN Y EVALUACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN ESTABLECIDO	22
3.1.	PUBLICIDAD PREVIA DE LAS ACTUACIONES	22
3.2.	RECEPCIÓN, ESTUDIO Y EVALUACIÓN DE SOLICITUDES Y CONCESIÓN DE AYUDAS	23
3.3.	JUSTIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS, PAGO EFECTIVO Y CONTROL DE DESTINACIÓN DE LAS AYUDAS	24
4.	CONCLUSIONES: OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES	26
5.	ALEGACIONES	28

ABREVIATURAS Y SIGLAS:

- DOGC: Diario Oficial de la Generalidad de Cataluña
- FEDER: Fondo Europeo de Desarrollo Regional
- LPGC-95: Ley 12/1994, de 28 de diciembre, de presupuestos de la Generalidad de Cataluña para el año 1995
- LFPC: Decreto Legislativo 9/1994, de 13 de julio, por el cual se aprueba el texto refundido de la Ley de Finanzas Públicas de Cataluña
- MECUS: Millones de Ecus
- MPTA: Millones de pesetas
- PNZVG: Parque natural de la Zona Volcánica de la Garrotxa
- RETEX: Programas operativos en el marco de una iniciativa comunitaria relativa a las regiones fuertemente dependientes del sector textil-confección

1. INTRODUCCIÓN

1.1. INTRODUCCIÓN AL INFORME

1.1.1. Objeto y alcance

De acuerdo con la normativa vigente, esta Sindicatura de Cuentas emite el presente informe recogiendo el resultado del trabajo de fiscalización realizado sobre el conjunto de los gastos registrados, durante el ejercicio de 1995, por transferencias y subvenciones corrientes y de capital en el presupuesto del Departamento de Medio Ambiente de la Generalidad de Cataluña.

Nuestra revisión se ha centrado en aquellas actuaciones que son gestionadas directamente por las diferentes direcciones generales del Departamento de Medio Ambiente, y no las gestionadas por las empresas públicas, Junta de Residuos y Junta de Saneamiento.

Nuestro trabajo ha estado orientado, básicamente, hacia el logro de los objetivos siguientes:

- Análisis del cumplimiento de la legalidad vigente aplicable en relación a estos tipos de gastos.
- Análisis de las actuaciones realizadas y de su tratamiento contable-presupuestario.
- Evaluación de los sistemas de gestión establecidos para el tratamiento de estos tipos de gastos.

1.1.2. Metodología y limitaciones

Nuestra revisión se fundamentó en el estudio previo de los sistemas de gestión establecidos y verificación posterior del funcionamiento general de estos sistemas, mediante el seguimiento detallado de una muestra de expedientes seleccionados.

No hemos sufrido ninguna limitación respecto al alcance y aplicación de los procedimientos que hemos creído adecuados en la realización de nuestro trabajo de campo. El ente fiscalizado mostró siempre una actitud positiva de colaboración.

El trabajo de campo se ha realizado en las dependencias de la Secretaría General del Departamento de Medio Ambiente.

En el apartado 2 se muestran los diferentes detalles de las aplicaciones de gastos por transferencias corrientes y de capital, realizadas durante 1995.

El apartado 3 incluye la descripción y la evaluación del sistema de gestión establecido para este tipo de ayudas.

Finalmente, como conclusión del trabajo realizado, el apartado 4 recoge una serie de observaciones y recomendaciones que se han puesto de manifiesto con motivo de nuestra revisión.

1.2. INTRODUCCIÓN A LAS ACTUACIONES FISCALIZADAS

1.2.1. Estructura y funciones del Departamento de Medio Ambiente

A continuación resumimos las funciones generales que tienen asignadas los diferentes órganos que forman parte de la estructura del Departamento.

La *Dirección General de Promoción y Educación Ambiental*, promueve y colabora con entidades y asociaciones de estudio y de protección del medio ambiente, desarrolla y fomenta programas y actividades para concienciar los diferentes sectores de la sociedad e incentivar la participación ciudadana en la gestión ambiental. También trabaja para incluir la educación ambiental en todos los ámbitos educativos, garantizar la formación de técnicos especializados en la gestión ambiental y fomentar programas de búsqueda en el campo de las ciencias ambientales.

La *Dirección General de Calidad Ambiental* tiene fijados unos objetivos globales a alcanzar a largo plazo. Éstos van dirigidos a vigilar la calidad de los recursos naturales y las actividades que son potencialmente perniciosas, prevenir y controlar de manera integrada la contaminación, fomentar la búsqueda e innovación tecnológicas, divulgar los avances científicos y técnicos en materia de tecnologías limpias, fomentar la aplicación de las mejores técnicas disponibles en los procesos de producción y corrección que permiten alcanzar un alto nivel de protección del medio ambiente y, finalmente, proporcionar asistencia técnica a los entes locales y cooperar económicamente para la prestación eficiente de los servicios públicos de vigilancia, prevención y gestión ambiental que tienen encargados.

Los objetivos de la *Dirección General de Patrimonio Natural* son establecer directrices generales, planificar la protección del patrimonio natural y asumir la gestión en los ámbitos sobre los cuales se asignan competencias al Departamento de Medio Ambiente, sin perjuicio de las competencias que por razón de la materia pertenecen a otros órganos de la Generalidad.

1.2.2. Normativa reguladora

Las principales disposiciones normativas aplicables que regulan la concesión de las ayudas analizadas, aparte de las de carácter general, específicamente, son:

- Ley 12/1994, de 28 de diciembre, de presupuestos de la Generalidad de Cataluña para 1995, artículos 10 y 11.

- Orden de 21 de enero de 1995, sobre convocatoria de ayudas para la financiación de la adquisición de sonómetros y analizadores de emisiones de gases de vehículos.
- Orden de 23 de enero de 1995, sobre convocatoria de subvenciones a propietarios particulares y entidades sin fin de lucro para la financiación de actuaciones de restauración de áreas naturales degradadas.
- Orden de 25 de enero de 1995, sobre convocatoria de subvenciones a los entes locales para la financiación de actuaciones de restauración de áreas naturales degradadas.
- Orden de 25 de enero de 1995, sobre convocatoria de ayudas para una evaluación de la incidencia ambiental de los polígonos industriales.
- Orden de 21 de febrero de 1995, sobre convocatoria de ayudas para la realización del inventario de las actividades clasificadas de naturaleza ganadera en Cataluña.
- Orden de 15 de marzo de 1995, sobre convocatoria de subvenciones para la financiación de actuaciones en materia de educación ambiental.
- Orden de 22 de marzo de 1995, sobre convocatoria de ayudas para la aplicación de sistemas de reducción o minimización de la contaminación y para la adopción de procesos no contaminantes.
- Orden de 29 de marzo de 1995, sobre convocatoria de subvenciones para la financiación de infraestructuras y equipos para la educación ambiental.
- Orden de 3 de abril de 1995, sobre convocatoria de subvenciones a universidades públicas, privadas y de otros entes para la financiación de actuaciones de formación relacionadas con el medio ambiente.
- Orden de 22 de mayo de 1995, sobre convocatoria de subvenciones a universidades públicas, privadas y de otros entes para la financiación de actuaciones de búsqueda relacionadas con el medio ambiente.

Además de estas disposiciones, también se han publicado un conjunto de órdenes destinadas al Parque Natural de la Zona Volcánica de la Garrotxa, para la financiación de inversiones y obras, arreglo de caminos públicos rurales, becas para la búsqueda y gestión del patrimonio natural, rural y de uso público y para actuaciones de mantenimiento de la red viaria pedestre y otros espacios naturales de interés dentro del ámbito del parque.

2. GASTOS POR TRANSFERENCIAS CORRIENTES Y DE CAPITAL

2.1. PRESUPUESTO INICIAL Y MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS

El presupuesto de gastos aprobado inicialmente y sus modificaciones posteriores del Departamento de Medio Ambiente por transferencias corrientes y por transferencias de capital, en los ejercicios de 1994 y 1995, ha sido el siguiente:

Tipos de transferencia	1995			1994		
	Crédito inicial	Modificaciones	Crédito definitivo	Crédito inicial	Modificaciones	Crédito definitivo
Corrientes	1.855	442	2.297	1.778	(142)	1.636
De Capital	15.709	390	16.099	4.816	1.531	6.347
TOTAL	17.564	832	18.396	6.594	1.389	7.983

Importes en millones de pesetas.

Fuente: Servicio de Gestión Económica.

Se puede observar el aumento significativo de los créditos definitivos entre 1994 y 1995. Especialmente importante ha sido el incremento de la partida de transferencias de capital, como consecuencia de la inclusión presupuestaria de las previsiones de gastos financiados con el Fondo de Cohesión de la Unión Europea, que permitió dotar inicialmente una partida nominativa de 12.000 MPTA a favor de las empresas públicas y otros entes públicos, encargados directamente de realizar estas actuaciones. Finalmente, no se han reconocido obligaciones por este concepto en el presupuesto de 1995, tal como se explica más adelante.

2.2. MODIFICACIONES DE CRÉDITO

Las modificaciones de crédito de gastos realizados durante el ejercicio 1995, referidos a estos tipos de transferencias, han sido las siguientes:

Tipo de modificación	Transferencias corrientes	Transferencias de capital
Remanentes incorporados	455	348
Generados por ingresos	-	163
Transferencias netas	(13)	(121)
Total	442	390

Importes en millones de pesetas

Fuente: Servicio de Gestión Económica

- La parte más significativa de las modificaciones de crédito está constituida por los *remanentes incorporados* del ejercicio de 1994. Corresponden, básicamente, a gastos que, habiendo sido objeto de disposición en aquel ejercicio, no fueron reconocidos como obligaciones, en aplicación del Acuerdo del Consejo de Gobierno

de 25 de enero de 1995. Mediante este Acuerdo, se optó por no reconocer obligaciones para subvenciones hasta el momento de disponer de la justificación documental de la realización de la acción, hecho que provocó la anulación de obligaciones reconocidas provisionalmente para subvenciones en el momento de la resolución del otorgamiento de la ayuda, sistemática que también permitía la Ley de presupuestos de aquel año.

- De la totalidad de los créditos *generados por ingresos*, 160 MPTA corresponden a los importes recibidos procedentes de los fondos comunitarios, del FEDER por el Programa Operativo del objetivo 2 y por el programa RETEX, de los cuales 33,7 MPTA habían sido liquidados en el ejercicio de 1994. Estas actuaciones son gestionadas directamente por la Junta de Saneamiento.

- El movimiento neto de altas y bajas por *transferencias de crédito* incluye, como componente más significativo, la minoración de crédito de 73 MPTA destinada a dotar el Fondo de Cooperación Local de Cataluña, del Departamento de Gobernación, que se realizó en virtud del Acuerdo del Consejo de Gobernación de 24 de marzo de 1995, afectando principalmente a los créditos consignados a favor de las empresas públicas, de acuerdo con su presupuesto para este tipo de transferencias.

2.3. OBLIGACIONES RECONOCIDAS

2.3.1. Aspectos generales

La evolución de los créditos definitivos y de las obligaciones reconocidas entre los ejercicios de 1995 y 1994, resumida por tipos de transferencia, se presenta en el cuadro siguiente:

Tipo de transferencias	1995		1994	
	Crédito definitivo	Obligaciones reconocidas	Crédito definitivo	Obligaciones reconocidas
Corrientes	2.297	790	1.636	1.152
De Capital	16.099	930	6.347	5.897
Total	18.396	1.720	7.983	7.049

Importes en millones de pesetas

Fuente: Servicio de Gestión Económica

La reducción de las obligaciones reconocidas entre 1994 y 1995 fue muy importante. Destaca el hecho que en el momento de la liquidación del presupuesto de 1995 el grado de ejecución, obligaciones reconocidas respecto al crédito definitivo, alcanzó únicamente el 9,3%. Las obligaciones reconocidas durante 1995 representan globalmente sólo un 24,4% de las reconocidas durante 1994.

Esta disminución de las obligaciones reconocidas durante 1995, es consecuencia de diversos factores:

- Acuerdo del Consejo de Gobierno de 7 de marzo de 1995, en el que se aprueba la no disponibilidad de 1.115 MPTA del crédito inicial, reservándolo de forma indisponible, de los gastos de los capítulos II, IV, VI y VII.
- Acuerdo del Consejo de Gobierno de 11 de julio de 1995, en virtud del cual se aprueba que los diferentes departamentos sólo pueden autorizar gastos hasta un 85,93% de los créditos iniciales de los capítulos II, IV, VI y VII, hasta el 30 de noviembre de 1995. El importe resultante de esta limitación, en el caso que nos ocupa, ha sido de 1.090 MPTA.
- A partir del 20 de diciembre de 1995, el Departamento de Economía y Finanzas no registró ningún documento de reconocimiento de obligaciones por subvenciones. Ésto supuso, en el caso del Departamento de Medio Ambiente, que no se reconocieron 428 MPTA de obligaciones que ya fueron justificadas por parte de los receptores y que se encontraban pendientes de revisión por el Departamento. Debe señalarse que algunas de estas subvenciones tenían el plazo de justificación a 31 de diciembre de 1995, encontrándose en aquellas fechas dentro de plazo. Tampoco no se permitió reconocer ninguna obligación con referencia a las acciones financiadas con el Fondo de Cohesión, fijadas inicialmente en 12.000 MPTA.
- Finalmente, el mes de marzo del año 1996, desde el Departamento de Economía y Finanzas se han anulado documentos de reconocimiento de obligaciones del presupuesto de 1995 que habían sido registradas provisionalmente en los capítulos objeto de la nuestro análisis, por un importe de 3.134 MPTA. Estas anulaciones provocaron la incorporación del remanente de crédito resultante en el presupuesto de 1996. Por motivos similares, el año 1994 se canceló un total de 467 MPTA de obligaciones reconocidas provisionalmente.

El resumen de estas obligaciones canceladas en los presupuestos de 1995 y 1994 del Departamento de Medio Ambiente, a nivel de capítulos presupuestarios, es:

Tipo de transferencias	1995	1994
Corrientes	1.538	451
De Capital	14.304	16
Total	15.842	467

Importes en millones de pesetas.

Fuente: Servicio de Gestión Económica.

Por receptores, los más afectados por estas anulaciones, durante 1995, han sido el grupo de Empresas Públicas y otros Entes Públicos, las cuales experimentaron una anulación de obligaciones reconocidas provisionalmente de 66 MPTA por subvenciones corrientes y de 12.440 MPTA por subvenciones de capital, incluyendo las correspondientes al Fondo de Cohesión, comentado anteriormente.

Como consecuencia de estas limitaciones en el reconocimiento de obligaciones, una parte de los 1.720 MPTA de obligaciones reconocidas finalmente en el ejercicio de

1995 corresponden a ayudas otorgadas por actuaciones convocadas durante el ejercicio 1994, el crédito de las cuales se incorporó en el presupuesto de 1995.

El cuadro siguiente recoge, de forma resumida, el importe del presupuesto de la actividad a subvencionar, el importe de la ayuda solicitada, lo otorgado y las obligaciones reconocidas registradas para las convocatorias de subvenciones realizadas para el ejercicio 1995.

Tipo de transferencias	Presupuestado	Solicitado		Otorgado		Reconocido	
	Importe	Importe	Núm.	Importe	Núm.	Importe	Núm.
Corrientes	2.011,65	1.503,31	520	352,94	191	134,64	64
De Capital	4.002,23	1.593,59	337	274,86	135	19,12	27
Total	6.013,88	3.096,90	857	627,80	326	153,76	91

Importes en millones de pesetas.

Fuente: Elaboración propia.

Este cuadro, preparado según los resúmenes de las respectivas direcciones generales, no incluye las subvenciones destinadas a la Junta de Residuos, a la Junta de Saneamiento y al Centro Informático de la Generalidad, SA, con un total de 802,40 MPTA, 33,65 MPTA y 20,69 MPTA, respectivamente, ya que no siguen el circuito normal de las solicitudes generales, en caso de tratarse de subvenciones nominativas.

Se pone de manifiesto que, de los 1.720 MPTA de obligaciones reconocidas por transferencias corrientes y de capital durante el ejercicio de 1995, 856,74 MPTA corresponden a las subvenciones nominativas, 153,76 MPTA a obligaciones reconocidas por actuaciones para convocatorias de 1995 y 709,50 MPTA a obligaciones reconocidas para convocatorias de ejercicios anteriores.

2.3.2. Análisis de las transferencias corrientes

El resumen de las subvenciones registradas presupuestariamente durante el ejercicio 1995, clasificado por receptores es el siguiente:

Receptores	1995	
	Crédito Definitivo	Obligaciones Reconocidas
Empresas Públicas y otros Entes Públicos	1.621,67	372,70
Corporaciones Locales	431,72	270,85
Empresas Privadas	8,20	8,20
Familias e Instituciones sin finalidad de lucro	235,38	138,65
Total	2.296,97	790,40

Importes en millones de pesetas.

Fuente: Servicio de Gestión Económica.

- El grupo de *Empresas Públicas y otros Entes Públicos* es el más importante, con

un 71% del crédito final y un 47% del total de las obligaciones reconocidas.

Las empresas públicas dependientes del Departamento son:

La Junta de Residuos tiene encargadas, entre otras, las tareas de promover la minimización de residuos y su peligrosidad, la promoción de la recogida selectiva y valoración de residuos, su uso como fuente de energía, la disposición del desperdicio y regeneración de espacios degradados por descargas incontroladas de residuos.

La Junta de Saneamiento, entidad responsable del saneamiento de las aguas residuales en el ámbito de las competencias atribuidas a la Generalidad.

El detalle por partidas presupuestarias de las obligaciones reconocidas, según las diferentes actuaciones, durante 1995 por subvenciones a las empresas públicas y a otros entes públicos es el siguiente:

Empresas y otros Entes Públicos	Importe
Junta de Residuos	232,41
Universidades públicas y privadas, Institutos, Centros adscritos y Centros públicos de búsqueda, ubicados en Cataluña, para la financiación de actuaciones de búsqueda relacionadas con el medio ambiente	91,88
Centre Informàtic de la Generalitat, SA	20,69
Aportación a Consorcios para la gestión del patrimonio	11,22
Universidades públicas y privadas, Institutos y Centros adscritos, ubicados en Cataluña, para la financiación de actuaciones de formación relacionadas con el medio ambiente	8,20
Estudio integral de la geología de la zona volcánica de Cataluña	4,50
Jornadas sobre medio Ambiente y Empresa	3,80
TOTAL	372,70

Importes en millones de pesetas.

Fuente: Servicio de Gestión Económica.

En la Junta de Saneamiento, a pesar de tener un presupuesto definitivo de 63 MPTA, finalmente no se le ha transferido ninguna cantidad.

El Departamento de Medio Ambiente, actualmente, mantiene representantes en dos consorcios y en un organismo autónomo administrativo, aunque no participa en su financiación. Estos entes son:

Consorcio para la Navegación y Promoción Turística del Ebro.

Consorcio Centro Internacional de Investigación de los Recursos Costeros.

Instituto para el Desarrollo de las Comarcas del Ebro, organismo autónomo administrativo dependiente del Departamento de Política Territorial y Obras Públicas.

Los representantes del Departamento de Medio Ambiente forman parte, en los tres casos, de los órganos de gobierno de estos entes.

- El detalle por conceptos de las obligaciones reconocidas para transferencias corrientes en *Corporaciones Locales* en el presupuesto de 1995, en función de la convocatoria pública de las ayudas, es el siguiente:

Corporaciones Locales	Importe
Ayudas para una evaluación de la incidencia ambiental de los polígonos industriales en Cataluña.	151,87
Ayudas para la realización de inventario de las actividades clasificadas de naturaleza ganadera existentes en Cataluña	88,56
Subvenciones para la financiación de actuaciones en materia de educación ambiental	30,42
TOTAL	270,85

Importes en millones de pesetas.

Fuente: Servicio de Gestión Económica.

De estas obligaciones reconocidas, sólo 0,6 MPTA corresponden a ayudas convocadas en 1995 para la financiación de actuaciones en materia de educación ambiental, el resto corresponden a convocatorias de 1994.

El detalle de las obligaciones reconocidas el año 1995, por actuaciones convocadas en 1994, en concepto de ayudas para la evaluación de la incidencia ambiental de los polígonos industriales en Cataluña es el siguiente:

Corporaciones Locales	Imports
CC del Vallès Occidental	40,00
CC del Vallès Oriental	20,36
CC del Berguedà	12,78
CC de La Segarra	10,14
CC del Baix Camp	8,79
CC de l'Alt Empordà	8,38
CC del Gironès	8,22
Otros	43,20
Total	151,87

Importes en millones de pesetas.

Fuente: Servicio i de Gestión Económica.

- Las transferencias a *Empresas privadas*, corresponden a la financiación de la edición del suplemento de la revista *El Temps Ambiental* y la elaboración de cinco vídeos de la serie Mediterránea en la empresa Edicions del País Valencià, S.A.
- El detalle por conceptos de las obligaciones reconocidas por transferencias a las *Familias e Instituciones sin fin de lucro* en el presupuesto de 1995, es el siguiente:

Familias e instituciones sin fin de lucro	Importe
Subvenciones para la financiación de actuaciones en materia de educación ambiental	81,64
Becas y estancias para estudios e investigación	14,55
Subvenciones para la financiación de infraestructuras y equipamientos para la educación ambiental	13,18
Ayudas para la promoción ambiental	8,58
Becas destinadas a la realización de trabajos de investigación y gestión del patrimonio natural, rural y de uso público del Parque Natural de la Zona Volcánica de la Garrotxa	8,00
Contribución gastos funcionamiento sede social Internacional Social Science Council	5,00
Edición, promoción y difusión de una publicación sobre salud pública y medio ambiente	4,38
Becas a la investigación en la gestión del patrimonio	1,61
Subvenciones para actuaciones de mantenimiento de la red viaria pedestre y otros espacios naturales de interés dentro del ámbito del Parque Natural de la Zona Volcánica de la Garrotxa destinadas a instituciones sin fin de lucro	1,11
Subvenc. recopilación terminológica mediambiental "Ecología y gestión ambiental"	0,60
TOTAL	138,65

Importes en millones de pesetas.

Fuente: Servicio de Gestión Económica.

• Entre el total de las subvenciones corrientes, hay las que han sido concedidas directamente y de forma excepcional por Resolución del Consejero, de acuerdo con aquello que establecen las diferentes Leyes de Presupuestos, porque no es posible promover concurrencia pública, por la especificidad de las características que han de cumplir la entidad, la empresa, la persona o la actividad destinataria de la subvención.

La relación de subvenciones otorgadas durante 1995 de forma directa bajo esta fórmula, publicada en el DOGC, ha sido la siguiente:

SINDICATURA DE CUENTAS DE CATALUÑA — INFORME 12/96-C

Instituciones o Empresas	Otorgado	Reconocido
World Wide Fundation	14,96	14,96
Liga para la Defensa del Patrimonio Natural (DEPANA)	12,00	6,00
Ediciones del País Valenciano, SA	8,20	8,20
Consorcio de Investigación Ecológica y Aplicaciones Forestales (CREAF)	8,00	8,00
Asociación Catalana de Casas de Colonias	6,50	3,25
International Social Science Council	5,00	5,00
Organización Mundial de la Salud	4,45	4,45
Consejo Comarcal de la Garrotxa	4,00	-
Consorcio para la Protección y la Gestión del Espacio Natural de La Conreria - Sant Mateu - Céllecs	4,00	-
Cámara de Comercio, Industria y Navegación de Barcelona	3,80	3,80
Asociación para la Defensa y Estudios de la Naturaleza (ADENC)	3,30	1,65
Grupo de estudio y Protección de los Ecosistemas	3,06	3,06
Fundación Bosch y Gimpera	3,00	-
Consejo Superior de Investigaciones Científicas (Instituto de Ciencias de la Tierra Jaume Almera)	2,50	2,50
Institución Altempordanesa de Defensa y Estudio de la Naturaleza (IADEN)	2,04	1,02
Sr. Martí Boada Juncà	2,00	2,00
Consorcio para la Navegación y Promoción Turística del Ebro	1,72	1,72
Consorcio Centro Internacional de Investigación de los Recursos Costeros (CIIRC)	1,50	1,50
Institución de Ponentes para la Conservación y el Estudio del Entorno Natural	1,00	1,00
Movimento Educativo en el tiempo libre infantil y juvenil del Baix Llobregat (MOVIBAIX)	0,50	-
Asociación Catalana de Observadores Meteorológicos	0,08	0,08
Total	91,61	68,19

Importes en millones de pesetas.

Fuente: DOGC.

2.3.3. Análisis de las transferencias de capital

El resumen de las subvenciones registradas presupuestariamente durante el ejercicio 1995, clasificado por tipo de receptores es el siguiente:

Receptores	1995	
	Crédito Definitivo	Obligaciones Reconocidas
Empresas Públicas	15.372,61	618,30
Corporaciones Locales	258,44	137,32
Empresas privadas	304,19	76,55
Familias e Instituciones sin Fin de Lucro	163,37	98,04
Total	16.098,61	930,21

Importe en millones de pesetas.

Fuente: Servicio y de Gestión Económica.

- El grupo de *Empresas Públicas y otros Entes Públicos* es el más importante, con un 95% del crédito definitivo y un 66% del total de las obligaciones reconocidas, motivado por la inclusión de los Fondos de Cohesión, como ya ha sido comentado en este informe. Estos Fondos, inicialmente estimados en 12.000 MPTA, han sido finalmente fijados en 11.000 MPTA que corresponden a 67,77 MECUS que se reparten entre la Junta de Saneamiento, 9.564 MPTA, y la Junta de Residuos, 1.436 MPTA. Por contra, no se ha reconocido ningún importe como obligación por estos conceptos en el presupuesto de 1995.

El detalle de obligaciones reconocidas para el ejercicio 1995, del grupo de Empresas Públicas y de otros Entes Públicos es el siguiente:

Empresas Públicas y de otros Entes Públicos	Importe
Junta de Residuos	569,99
Junta de Saneamiento	33,65
Universidades públicas y privadas, Institutos, centros adscritos y centros públicos de investigación, radicados en Cataluña, para la financiación de actuaciones de investigación relacionadas con el medio ambiente.	14,66
Total	618,30

Importes en millones de pesetas.

Fuente: Servicio de Gestión Económica.

En lo referente a la Junta de Residuos y a la Junta de Saneamiento había un presupuesto de 3.141 MPTA y 185 MPTA, respectivamente, pero finalmente sólo se ha reconocido un 18% del importe presupuestado.

- El detalle por tipo de actuación de las obligaciones reconocidas por transferencias de capital a las *Corporaciones Locales* del presupuesto de 1995 es el siguiente:

Corporaciones locales	Importe
Subvenciones destinadas a entes locales para la financiación de actuaciones de restauración de áreas naturales degradadas.	121,39
Subvenciones para la financiación de infraestructuras y equipos para la educación ambiental.	8,93
Subvenciones para la financiación de inversiones y obras en el Parque Natural de la Zona Volcánica de la Garrotxa destinadas a entes locales e instituciones sin finalidad de lucro.	3,92
Subvenciones destinadas a propietarios particulares y entidades sin ánimo de lucro para la financiación de actuaciones de restauración de áreas naturales degradadas	2,96
Ayudas para la financiación de la adquisición de sonómetros y analizador de emisiones de gases de vehículos.	0,12
TOTAL	137,32

Importes en millones de pesetas.

Fuente: Servicio de Gestión Económica.

Las subvenciones más importantes, clasificadas por receptores, han sido las

siguientes:

Corporaciones Locales	Importe
Ay. de Deltebre	14,94
Ay. de Bescanó	9,85
Ay. de Sant Feliu de Pallerols	9,70
Ay. de Pujalt	9,40
Ay. de Cambrils	7,73
Ay. d'Hostalrich	6,58
Ay. de Sallent	5,73
Ay. de Llorenç del Penedès	5,14
Ay. de Saldes	5,00
Ay. de Flix	4,99
Ay. Sant Joan les Fonts	4,86
Ay. de Riudoms	4,73
Ay. de Sta. Coloma de Gramanet	4,24
Ay. de Santa Pau	3,92
Otros	40,51
Total	137,32

Importes en millones de pesetas.

Fuente: Servicio de Gestión Económica.

Las dos subvenciones concedidas a los Ayuntamientos de Sant Feliu de Pallerols y de Sant Joan les Fonts para la realización de una obra fue el propio Departamento de Medio Ambiente quien gestionó directamente el expediente de contratación y la realización de la obra, asegurándose un mejor control y devolviéndola una vez finalizada al receptor. Este sistema sólo se ha utilizado de forma puntual en el caso de los municipios que forman parte del PNZVG.

- El importe total de las obligaciones reconocidas en el presupuesto del año 1995, por transferencias de capital a *Empresas privadas*, corresponden a la convocatoria realizada durante 1994 de ayudas para la aplicación de sistemas de reducción o minimización de la contaminación y para la adopción de procesos no contaminantes.

El detalle de las subvenciones reconocidas el año 1995 dentro de este grupo es el siguiente:

SINDICATURA DE CUENTAS DE CATALUÑA — INFORME 12/96-C

Empresas privadas	Importe
Cales de Pachs, SA	22,50
Potasas del Llobregat, SA	22,05
Euromed, SA	9,15
Silver Tecnic, SA	4,04
Carnicas Frio, SA	3,98
Nylstar, SA	3,94
Tricotint, SL	2,80
Mat. Frigorífico del Ges, SA	2,63
Alcoholera Catalana, SA	2,45
Otros	3,01
Total	76,55

Importes en millones de pesetas.

Fuente: Servicio de Gestión Económica.

- El detalle de las subvenciones correspondientes a *Familias e instituciones sin finalidad de lucro* por conceptos, es el siguiente:

Familias e instituciones sin finalidad de lucro	Importe
Subvenciones destinadas a propietarios particulares y entidades sin ánimo de lucro para la financiación de actuaciones de restauración de áreas naturales degradadas.	32,70
Financiación nuevo edificio del Instituto Catalán de Tecnología.	30,00
Subvenciones para la financiación de inversiones y obras en el Parque Natural de la Zona Volcánica de la Garrotxa destinadas a propietarios y aparceros.	11,18
Subvenciones para la financiación de infraestructuras y equipos para la educación ambiental.	10,67
Ayuda para la realización del proyecto "Construction of the Headquarters of Diawling National Park" en Mauritania.	7,00
Ayuda para la construcción de una fosa séptica y canalización de aguas residuales en el refugio Lluís Estasen, en el paraje natural de interés nacional del macizo de Pedraforca.	3,39
Ayudas para la creación de infraestructuras y equipos.	3,00
Subvenciones para la financiación de inversiones y obras en el PNZVG destinadas a Entes locales e instituciones sin finalidad de lucro.	0,10
TOTAL	98,04

Importes en millones de pesetas.

Fuente: Servicio de Gestión Económica.

- Dentro de las transferencias de capital, capítulo VII de gastos, también hay subvenciones concedidas de forma directa por Resolución del concejal, de acuerdo con lo que establecen las Leyes de presupuestos. La relación de subvenciones concedidas durante 1995, según esta fórmula y publicadas en el DOGC son las siguientes:

Instituciones o Empresas	Otorgado	Reconocido
Ayuntamiento de Lladorre	1,00	-
Ayuntamiento de Saldes	3,15	-
Ayuntamiento de Saldes	0,47	-
Asociación Catalana de Casas de Colonias	3,50	1,75
Asociación para la Defensa y Estudio de la Naturaleza (ADENC)	0,70	0,35
Cementos Molins, SA	2,55	-
Cementos Molins, SA	16,00	-
Cementos Molins, SA	4,06	-
Cementos Molins, SA	0,30	-
Consejo Comarcal de la Garrotxa	0,95	-
Consejo Comarcal del Montsià	2,50	-
Consejo Comarcal de Osona	2,00	-
Fundiciones Miguel Ros, SA	3,07	-
Grupo de Estudio y Protección de los Ecosistemas	0,77	0,39
Institución Altempordanesa de Defensa y Estudio de la Naturaleza (IADEN)	0,33	0,16
Instituto Catalán de Tecnología (ICT)	5,00	5,00
Liga para la Defensa del Patrimonio Natural (DEPANA)	0,70	0,35
Maderas Dachs, SA	1,07	-
Norton Ibérica, C.I., SA	1,47	-
Sangres, SA	0,47	-
Texsa, SA	2,87	-
Total	52,93	8,00

Importes en millones de pesetas.

Fuente: Servicio de Gestión Económica.

Dentro de este grupo se encuentran las subvenciones otorgadas a las empresas de acuerdo con el Plan de actuaciones de la zona de protección especial que comprende los términos municipales de Castellbisbal, Molins de Rei, Pallejà, el Papiol, Sant Andreu de la Barca y Sant Vicenç dels Horts. El Gobierno de la Generalidad con fecha 11 de julio de 1995, adoptó el Acuerdo de aprobación del Plan de actuación de esta zona, a causa de los altos niveles de inmisi3n de partículas en suspensi3n en la atm3sfera, superiores a los límites máximos admisibles que fija la normativa vigente sobre protecci3n del ambiente atmosférico.

2.3.4. Parque Natural de la Zona Volcánica de la Garrotxa

Dentro de los grupos de Corporaciones Locales y Familias e instituciones sin finalidad de lucro se encuentran las subvenciones destinadas al PNZVG. Este Parque Natural est3 gestionado directamente por el Departamento de Medio Ambiente de la Generalidad de Cataluña.

El 3rgano rector del Parque es la Junta de Protecci3n de la Zona Volcánica de la Garrotxa, creada por la Ley 2/1982, de 3 de marzo, de protecci3n de la zona, de la cual forman parte los representantes de la Generalidad de Cataluña, del Consejo Comarcal de la Garrotxa y del Instituto de Estudios Catalanes.

El PNZVG no tiene un presupuesto individualizado, sino que sus gastos de gestión se incluyen dentro de las diferentes partidas de gastos del Departamento de Medio Ambiente.

En el momento de realizar nuestro trabajo de campo, todavía no se había preparado la memoria anual. Las cantidades presupuestadas para el ejercicio de 1995, por los diferentes capítulos que han sido objeto de nuestro trabajo, son:

Capítulo	Importe
Cap. IV Transferencias corrientes	16,50
Cap. VII Transferencias de capital	57,50
Total	74,00

Importe en millones de pesetas.

Fuente: Servicio de Gestión Económica.

Entre las transferencias de capital se incluyen las subvenciones, para la realización de obras públicas gestionadas directamente por el Departamento en terrenos de dominio de los ayuntamientos que forman parte del PNZVG, comentados anteriormente.

3. DESCRIPCIÓN Y EVALUACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN ESTABLECIDO

Los procedimientos seguidos para el otorgamiento y gestión, en general, de estos tipos de ayudas se pueden clasificar en tres fases:

- Publicidad previa de las actuaciones.
- Recepción, estudio y evaluación de solicitudes y concesión de ayudas.
- Justificación del cumplimiento de las condiciones establecidas, pago efectivo y control de destinación de las ayudas.

Nuestro trabajo se ha basado en el estudio previo del conjunto de procedimientos establecidos y de la posterior revisión de su funcionamiento, mediante el seguimiento de una muestra de expedientes de ayudas, seleccionadas a partir del detalle de aplicaciones presupuestarias, con la finalidad de analizar los procedimientos de gestión, el control interno y el cumplimiento de la normativa aplicable, tanto en su diseño como en su funcionamiento efectivo.

3.1. PUBLICIDAD PREVIA DE LAS ACTUACIONES

Hemos comprobado que la normativa que aprueba las bases para la concesión de las ayudas, estableciendo las condiciones que han de cumplir las personas físicas o jurídicas para poder optar a recibir ayudas correspondientes a las diferentes líneas

de actuaciones iniciadas, ha sido publicada en el DOGC, mediante órdenes, para aquellas que no tienen carácter nominativo en el presupuesto y que afectan a un colectivo de beneficiarios potencial, general o indeterminado. Esta clase de ayudas se han de conceder de acuerdo con criterios de publicidad, concurrencia y objetividad.

Excepcionalmente, de acuerdo con el artículo 9.4 de la LPGC-95, pueden ser concedidas directamente, por Resolución del consejero, las subvenciones innominadas o genéricas en que no es posible promover la concurrencia pública por la especificidad de las características que ha de cumplir la entidad, la empresa, la persona o la actividad destinataria de la subvención.

La documentación reclamada para obtener ayudas acostumbra a ser la misma para todas las órdenes de convocatoria. Esta documentación común es:

- Fotocopia del DNI o NIF, según se trate de una persona física o jurídica.
- Documentación acreditativa de la representación con que actúa el solicitante.
- Escrituras y estatutos de la sociedad, si es necesario.
- Certificación del acuerdo de Gobierno u órgano competente de la institución acogiendo a la subvención y comprometiéndose.
- Memoria de actividades con el calendario previsto.
- Presupuesto total desglosando:
 - Cuantía global.
 - Cuantía ayuda solicitada.
 - Detalle de los fondos de financiación.
- Manifestación de no tener contraída ninguna deuda con la Generalidad, cuando la ayuda solicitada sea superior al millón de pesetas
- Informe de actividades hechas en el mismo ámbito.

3.2. RECEPCIÓN, ESTUDIO Y EVALUACIÓN DE SOLICITUDES Y CONCESIÓN DE AYUDAS

Hemos verificado que, en general, en los expedientes de ayudas, que se guardan en las diferentes Direcciones Generales, se encuentra la documentación requerida por la normativa aplicable en cada caso.

El circuito administrativo seguido se inicia en las Direcciones Generales o en los Servicios Territoriales del Departamento, donde se reciben las solicitudes de ayudas. Todas las solicitudes se entran en el programa informático al que todo el Departamento está conectado y que gestiona estas actuaciones.

Una vez se ha recibido la solicitud se comprueba que la documentación es completa y correcta; si no lo es, se comunica al solicitante que, según la Ley de Procedimiento Administrativo, dispone de 10 días para corregir las carencias, en caso de no reparar la carencia, la solicitud es anulada.

Por otra parte, se revisa por parte del cuerpo técnico la viabilidad del proyecto. Se

hace una evaluación en función de unos criterios prefijados y se concluye si se recomienda la concesión o no de la subvención.

Seguidamente, el director general emite la propuesta de concesión de subvención y se pasa el expediente (evaluación, informe conforme del jefe de servicio e informe propuesto del director general) al Servicio de Gestión Económica de la Secretaría General del Departamento, los cuales certifican la existencia de crédito disponible en la partida de aplicación. Posteriormente, se envía el expediente al interventor delegado para ser intervenido previamente.

A continuación, el concejal, o la persona en que delegue, emite la Resolución de concesión de acuerdo con la normativa aplicable. Normalmente, la resolución contempla, entre otros temas, el objeto de la subvención, la partida presupuestaria de gastos de cargo, el importe subvencionado, el tipo y volumen de la inversión a realizar, el plazo establecido para realizar y justificar la inversión, y la obligación de los beneficiarios de facilitar todo tipo de información.

Una vez emitida la Resolución del concejal, el Servicio de Gestión Económica introduce los datos en el programa de gestión de subvenciones, provocando que a partir de este momento nadie pueda modificar ningún dato de los introducidos.

A continuación se comunica la resolución al interesado, que tiene 10 días para aceptarla. Dentro de estos 10 días deberá de enviar la aceptación de la subvención.

3.3. JUSTIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS, PAGO EFECTIVO Y CONTROL DE DESTINACIÓN DE LAS AYUDAS

La documentación aportada por los beneficiarios de las ayudas como justificantes de las actuaciones a realizar se pueden recibir tanto en las Direcciones Generales como en los Servicios Territoriales del Departamento.

Dentro de cada Dirección General se revisan los documentos aportados. Los servicios técnicos de la Dirección General correspondiente, además de revisar la documentación, normalmente, realizan una visita a los beneficiarios para verificar sobre el terreno la realización efectiva de las actuaciones.

Una vez revisada la documentación y las actuaciones, el director general o el jefe de servicio emite una certificación conforme la actuación ha sido realizada.

Posteriormente, el expediente se entrega a la Intervención Delegada para su fiscalización previa a la ordenación del pago.

El control del cumplimiento de la destinación de las ayudas y de las subvenciones por los beneficiarios de conformidad con lo que dispone la normativa vigente,

artículo 71 del Texto Refundido de la Ley de finanzas públicas de Cataluña y el artículo 11.5 de la Ley 12/1994, de presupuestos de la Generalidad de Cataluña para 1995, ha de ser objeto de control financiero mediante la forma de la auditoría bajo la dirección de la Intervención General.

Durante el ejercicio 1995 la Intervención General ha realizado un total de cinco informes de control sobre este tipo de ayudas correspondientes a los ejercicios 1993 y 1994:

Fecha del informe	Beneficiario	Objeto de la ayuda	Importe
Enero 1995	Instituto Catalán de Tecnología	Creación y desarrollo del servicio de información del medio ambiente.	15,00
		Creación de un manual de buenas prácticas ambiental.	1,00
		Creación de programas de especialización medioambientales.	4,20
Marzo 1995	DROQSA, de Andrés Sacasas Asensi	Cambio en el proceso de fabricación del ácido sulfúrico.	0,55
		Adecuación de los tanques a los requerimientos técnicos.	11,07
Junio 1995	Sr. Josep Obrador Costa	Restauración de la ribera fluvial y marismas de la finca "El Saguer" y para la restauración y mejora del cráter Montsacopa.	4,39
Julio 1995	Fundería Condals, SA.	Implantación de medidas correctoras.	16,00
Septiembre 1995	DEPANA	Diversas ayudas correspondientes a los ejercicios 1993 y 1994.	29,54

Las conclusiones de los informes de la Intervención General, generalmente, han sido positivas respecto a la correcta utilización de las ayudas, a pesar de esto, se han realizado una serie de recomendaciones, de las cuales resumimos las más importantes, seguidamente:

- Se encuentra a faltar, en algún caso, la existencia de una contabilidad analítica que permita determinar la correcta imputación de costes, especialmente los de las nóminas, en las diferentes actividades subvencionadas.
- Se recomienda, en otro de los informes, que el Departamento de Medio Ambiente vele porque los presupuestos presentados en el momento de solicitar la subvención se ajusten el máximo posible a lo que efectivamente se llevará a cabo.
- Es necesario que quede constancia documental en los expedientes de subvenciones de la fecha en que las entidades o empresas subvencionadas hacen entrega de la justificación documental de haber efectuado los gastos, tal y como se establece en las propias convocatorias de concesión de subvenciones.
- Igualmente, es necesario que los escritos de los beneficiarios a los órganos concesores de las subvenciones vayan dirigidos correctamente y sean

debidamente registrados de entrada en el Departamento que corresponda.

Hemos comprobado sin excepción que, en todos aquellos expedientes analizados, para los cuales el plazo para la justificación documental había finalizado, ha sido solicitada la prórroga correspondiente, que en todos ellos ha sido concedida.

4. CONCLUSIONES: OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES

Los procedimientos establecidos para la gestión, en líneas generales, nos han parecido efectivos; no obstante, de acuerdo con el trabajo realizado, a continuación exponemos una serie de observaciones y las correspondientes recomendaciones con la intención de contribuir en la mejora de la gestión de los fondos públicos objeto de nuestro trabajo.

Nº. 1 - Para hacer frente a lo que dispone el artículo 21.5 de la LPGC-95, sobre las transferencias de crédito que se han de hacer a cargo de diferentes aplicaciones presupuestarias de transferencias corrientes y de capital a favor de las corporaciones locales para dotar el concepto 04.03.463.01 "Fondo de Cooperación Local de Cataluña. Ayuntamientos", se han realizado disminuciones de crédito a cargo de créditos nominativos y créditos de aplicaciones que no corresponden a Corporaciones Locales.

Entendemos que esta actuación va en contra del artículo 4.1 de la LPGC-95 y también del artículo 42.b de la LFPC que establecen la no posibilidad que transferencias de crédito afecten a créditos nominativos.

El artículo 21.5 de la LPGC-95 también dice que esta transferencia irá a cargo de partidas que corresponden a Corporaciones Locales, cuando la transferencia más importante ha sido hecha de la partida 22.01.740.03 que corresponde a la Junta de Residuos.

Nº. 2 - Hemos encontrado que importes que han quedado pendientes de utilizar en aplicaciones con crédito por incorporaciones de remanente, se han utilizado para pagar subvenciones otorgadas este ejercicio.

El artículo 37.3 de la LFPC dice expresamente que en los casos en que haya incorporación de remanentes se aplicarán a los mismos gastos que estaban dispuestos.

Nº. 3 - En el ámbito de actuación de la Administración del Estado y según el Real Decreto 2225/1993, de 17 de diciembre (BOE de 30.12.93), por el cual se aprueba el Reglamento del procedimiento para la concesión de subvenciones públicas, en el artículo 1.4 se nombra como requisito imprescindible el cumplimiento por parte de los beneficiarios de sus obligaciones tributarias con la Administración y con la Seguridad Social.

En todos los expedientes revisados hemos observado que sólo se pide un

certificado de la empresa conforme no tiene ninguna deuda con la Generalidad.

Aunque no sea vinculante para la Generalidad, consideramos que para garantizar la eficiencia en la concesión de las subvenciones sería conveniente que las empresas aportasen también un certificado de estar al corriente de las cotizaciones a la Seguridad Social.

Nº. 4 - Hemos observado que algunas subvenciones son otorgadas de acuerdo a unas órdenes de convocatoria muy genéricas, sin unos objetivos muy concretos y definidos. Por otra parte, también se conceden subvenciones de forma directa que para su finalidad podrían acogerse a algunas de las convocatorias correspondientes a las órdenes publicadas.

Consideramos que se debería de promover más la concurrencia en la concesión de las subvenciones, establecer los objetivos de las convocatorias muy claramente, así como limitar la concesión de las subvenciones directas a aquellos casos especiales que contempla específicamente la normativa.

Nº. 5 - En algunos convenios firmados entre el Departamento de Medio Ambiente y algunas entidades sin ánimo de lucro se ha estipulado una duración indefinida.

Esta tipo de convenios no deberían de establecer procedimientos especiales, al margen de los generales, para la concesión de subvenciones. Si se atienden a los principios generales de publicidad, de concurrencia y de objetividad que han de informar de la concesión de este tipo de ayudas, un sistema de prórroga automática de los convenios no parece lo más adecuado y transparente. Pensamos que es necesario estudiar otras alternativas que permitan expresar esta declaración de intenciones de forma más clara y de acuerdo con los principios generales.

Nº. 6 - La Dirección General de Promoción y Educación Ambiental, de la misma manera que otras direcciones generales del Departamento, dispone de unos documentos para evaluar de forma objetiva las subvenciones que le son solicitadas, antes de concederlas. En los expedientes revisados por nosotros de esta Dirección General hemos constatado que estos documentos no han sido completados en su totalidad.

Estos documentos son útiles para la mejora en la evaluación objetiva de las solicitudes. Adicionalmente, constatan los criterios usados en la toma de decisiones. Por estas razones pensamos que han de ser cumplimentados adecuadamente.

Nº. 7 - Aparte del documento de evaluación se nos informa que, dentro de cada Dirección General, se realizan reuniones del personal técnico, para proponer el otorgamiento de subvenciones a los posibles beneficiarios. De estas reuniones no se realiza ninguna acta o documento en el cual se reflejen los resultados y decisiones tomadas.

Se debería formalizar sistemáticamente las actas de las diferentes reuniones de los

técnicos, donde se recojan, razonen y motiven las decisiones acordadas.

Nº. 8 - La explicación de los criterios utilizados por la Dirección General de Patrimonio Natural, por lo que respecta a la concesión de subvenciones es poco clara.

Pensamos que se debería de ponderar las solicitudes de acuerdo con criterios explícitos y registrar esta ponderación documentalmente, para establecer las prioridades y los motivos considerados en la toma de decisiones en el momento de conceder las subvenciones.

Nº. 9 - En algunos convenios se establece que para facilitar la ejecución de estos, se ha de crear un comité de seguimiento compuesto por representantes de ambas partes, encargado de establecer el programa, seleccionar proyectos, hacer el seguimiento y control en la ejecución de los proyectores y de las entidades subvencionadas. No hemos podido constatar documentalmente el trabajo realizado por estos comités, en ningún caso, ya que no se registran por escrito sus actuaciones y decisiones.

Los comités de seguimiento, órganos de control creados por los convenios, habrían de soportar documentalmente sus decisiones y registrarlas mediante actas.

Nº. 10 - En el momento de preparar el proyecto de presupuesto, el Departamento de Medio Ambiente prepara las memorias recopilativas de los objetivos para sus actuaciones en materia de subvenciones. Una vez finalizado el ejercicio y liquidado el presupuesto, no se preparan memorias explicativas sobre el cumplimiento de los objetivos fijados y establecidos en las convocatorias de subvenciones.

Se debería realizar a final del ejercicio el esfuerzo de preparar unas memorias sobre subvenciones, evaluando los resultados obtenidos con las actuaciones subvencionadas y si se han conseguido los objetivos previstos inicialmente.

5. ALEGACIONES

Dando cumplimiento a lo que se establece en el artículo 6.1 de la Ley 6/1984, de la Sindicatura de Cuentas de Cataluña, el Departamento de Medio Ambiente nos manifiesta lo que a continuación transcribimos:

"De acuerdo con vuestro escrito, con registro de salida 3531, referente al documento de fiscalización del ejercicio 95 por el Departamento de Medio Ambiente, sólo os queremos hacer saber que, de acuerdo con las conclusiones que exponéis, dentro del ejercicio 96 ya se han intentado introducir las modificaciones necesarias para evitar estas situaciones."



Sindicatura de Comptes
de Catalunya

El Secretari General

RAMON PLANAS FONT, Secretario General de la Sindicatura de Cuentas de Cataluña,

C E R T I F I C O:

Que el presente informe de fiscalización 12/96-C, sobre subvenciones del Departamento de Medio Ambiente, ejercicio 1995, es una copia exacta del aprobado por el Pleno de la Sindicatura de Cuentas en la reunión que tuvo lugar el día 21 de enero de 1997.

Y para que así conste y tenga los efectos que correspondan, firmo esta certificación, con el visto bueno del síndico mayor (e.f.)

Barcelona, 3 de febrero de 1997

(firma)

(firma)

Visto bueno
EL SÍNDICO MAYOR (e.f.)

Sindicatura de Cuentas de Cataluña
Jaume I, 2-4
08002 Barcelona
Tel. (+34) 93 270 11 61
Fax (+34) 93 270 15 70
sindicatura@sindicatura.org
www.sindicatura.org

Elaboración del documento PDF: septiembre de 2004

Depósito legal: B-39564-2004